

Sr. Pousá y Figuerola, Notario de Barcelona, el 13 de Setiembre de 1871.—E. Brocca.—F. Desbassayus de Montbrun.—D. Auriol.—L. Boonen.—Baron de Lossy de Ville.—F. Maciá y Bonaplata.—Manuel de Aramburu y Pelayo.

D. José Pousá y Figuerola, Notario del Colegio territorial de Barcelona y de Hacienda pública de su provincia, con residencia en la misma ciudad.

Certifico que las antedichas firmas son legítimas de Don Eugenio Brocca, de D. Fernando Desbassayus de Montbrun, de D. Luis Julio Auriol, de D. Luis Boonen, del Sr. Baron H. Alejandro de Lossy de Ville, de D. Félix Maciá y Bonaplata y de D. Manuel de Aramburu y Pelayo; lo que advero por haberlas puesto en mi presencia.

Barcelona 16 de Setiembre de 1871.—José Pousá y Figuerola.—Hay el sello del Colegio notarial del territorio de Barcelona.

Concuerdan con sus originales, de que doy fé; y se formaliza escritura, siendo presentes por testigos D. Antonio Luna y Rey, estudiante, y D. Agustín Ferrer y Pagés, Maestro de obras, vecinos de esta ciudad, á quienes y al requirente he leído integramente esta escritura por haberlo así elegido despues de advertidos del derecho que tienen de leerla por sí, de que doy fé; así como de conocer la persona, profesion y vecindad del otorgante, quien firma con los testigos.—Martin Vilá.—Agustín Ferrer y Pagés, testigo.—Antonio Luna, testigo.—José Pousá y Figuerola, Notario.

Registrada al folio 242, bajo el núm. 2413 del libro 2.º de las de Comercio, que tuvo principio en el año 1864.

Barcelona 27 de Setiembre de 1871.—El Jefe de la Sección de Fomento, Federico Pons y Montells.—Hay un sello.—Es copia.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 29 de Setiembre de 1871, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, DIA 28, DIA 29. Includes entries for Renta perpétua, Idem exterior, Billetes del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alicante, Almería, etc., with their respective changes.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50'30-10-20. Paris, á 8 dias vista, 5'23-29 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 29 de Setiembre de 1871.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 29 de Setiembre del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Includes data for various times of day and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 29 de Setiembre de 1871.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Cáceres, Salamanca y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12'50 á 14 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'44 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la arroba, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Tocino añejo, de 20 á 24 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'91 el kilogramo. Jamon, de 18'75 á 20'50 pesetas la arroba; á 1 la libra, y á 2'17 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'54 el kilogramo. Garbanzos, de 3'50 á 4 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'29 la libra, y de 0'63 á 1'28 el kilogramo. Judias, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo. Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9 á 14 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'45 el kilogramo. Patatas, á 4 pesetas la arroba; á 0'06 la libra, y á 0'15 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0'56 á 0'60 la libra, y de 1'03 á 1'15 el decálitro. Vino, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 el cuartillo, y de 3'40 á 5'26 el decálitro. Petróleo, á 0'32 pesetas el cuartillo, y á 6'34 el decálitro. Trigo, de 12 á 15'25 pesetas la fanega, y de 21'72 á 27'60 el hectólitro. Cebada, de 6'63 á 7'43 pesetas la fanega, y de 12 á 12'91 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras. Values: 152, 815, 1.

TOTAL..... 968

Su peso en libras.... 79.512.—Idem en kilogramos... 36.582'914.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Includes entries for Toledo, Segovia, Atocha, Alcala, Bilbao, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Setiembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

Interior.

La Universidad Central celebrará la apertura de sus estudios para el curso de 1871 á 1872 mañana, á la una de la tarde.

El Dr. D. Francisco Pisa Pajares, Catedrático de la Facultad de Derecho, pronunciará la oracion inaugural, distribuyéndose en seguida los diplomas correspondientes á los alumnos premiados en las Facultades.

En el núm. XXVII de La Ilustracion española y americana que acaba de publicarse se inaugura una bella serie de dibujos hechos sobre el terreno por el distinguido Sr. Padró, y relativos al viaje que S. M. el Rey está efectuando todavia por las provincias del Este. Tambien publica bellas láminas que representan la llegada de la ex-Emperatriz de los franceses al palacio de Carabanchel, la colocacion de la última piedra en las obras para el túnel del Mont-Cenis, otra referente al empréstito de los 600 millones, el retrato de Paul de Kock &c. La parte literaria contiene curiosos y bien escritos artículos y poesias que firman los Sres. Canete, de la Academia Española; Fernandez y Gonzalez, Martinez de Velasco, Castro, Fernandez Caro, Sanchez de Fuentes y otros reputados literatos.

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º—Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de Sorbas, Sanlúcar de Barrameda, Villafranca del Panadés y Leon.—Número 244.

Otra accediendo á la permuta de los Registradores de la propiedad de Atienza y de Bermillo de Sayago.—Idem.

Otra disponiendo que el Brigadier D. Felipe Gutierrez se encargue del despacho interino de la Direccion general de Infantería.—Idem.

Otra declarando que la Real orden de 14 de Julio último se refiere exclusivamente á las fundaciones benéficas de origen particular.—Idem.

En 2.º—Decreto disponiendo que D. Eugenio Montero Rios se encargue nuevamente del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia, cesando en el desempeño del mismo Don Tomás María Mosquera.—Número 245.

Otros admitiendo las dimisiones de los Gobernadores civiles de las provincias de Valladolid y Jaen, y nombrando Gobernador de la última á D. José Loño y Perez.—Idem.

Otros admitiendo la dimision del Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina, y nombrando para este cargo á D. Ramon Martinez y Pery.—Idem.

Otro reformando la organizacion de los cuerpos de Ingenieros de Minas y de Montes, é introduciendo en el presupuesto de gastos las rebajas que se expresan.—Idem.

Otro determinando la situacion de los Ingenieros de Caminos, Minas y Montes, Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas, Ayudantes de Montes y Auxiliares facultativos de Minas excedentes por las reformas introducidas en los expresados cuerpos.—Idem.

Otro reduciendo la cantidad consignada para haberes de los Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas excedentes.—Idem.

En 3.º—Autorizando al Ministro de Ultramar para que contrate sin subasta el trasporte de 10.000 hombres con destino al ejército de Cuba.—Número 246.

Circular disponiendo que la instruccion y resolucion de los expedientes de legitimacion de roturaciones arbitrarias se ajusten á la ley de 6 de Mayo de 1855.—Idem.

Orden disponiendo que D. Francisco Javier de Moya, Director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, se encargue nuevamente de la expresada Direccion, cesando en el despacho interino de la misma Don Manuel Abeleira.—Idem.

Resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra, referentes al personal.—Idem.

En 5.º—Orden dictando reglas para la aplicacion de la amnistia por delictos políticos concedida por decreto de 30 de Agosto último.—Número 248.

Otra dejando subsistente el acuerdo de la Diputacion provincial de la Coruña, reclamada por varios tipógrafos y relativa á la impresion del Boletín oficial.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de Salamanca sobre reintegro de cierta suma reclamada por D. Miguel Mediero.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de Guadalajara, relativo al repartimiento de la contribucion territorial correspondiente á los pueblos de dicha provincia.—Idem.

Otra desestimando la alzada interpuesta por los Sres. Olive hermanos contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Salamanca sobre impresion del Boletín oficial.—Idem.

En 6.º—Decreto nombrando Capitan general de las islas Baleares á D. Buenaventura Carbó y Aloy.—Número 249.

Orden resolviendo se tome razon por las Intendencias de los distritos de las Reales cédulas de cruces del Mérito militar.—Idem.

Otra trasladando á D. Manuel Labajo y Perez, Catedrático del Instituto de Huesca, al de Avila.—Idem.

En 7.º—Decreto concediendo indulto á los Jefes, Oficiales y tropa del ejército que sin la competente licencia hubiesen contraído matrimonio.—Número 250.

Orden autorizando la subasta para llevar á efecto las obras exteriores del Palacio de Justicia.—Idem.

Otra declarando que la próroga otorgada á la Compania del ferro-carril de Selgua á Barbastro para la construccion de su linea empezará á contarse desde el dia siguiente al en que se entreguen al concesionario los terrenos cuyo pago y expropiacion son de cuenta del Estado.—Idem.

En 8.º—Decreto estableciendo el reglamento para plantear el registro de nacionalidad de los españoles domiciliados y transeúntes en el extranjero.—Número 251.

Otro aprobando el reglamento relativo al ejercicio del derecho de proteccion en Oriente.—Idem.

Orden disponiendo que en ausencia de los Gobernadores de las provincias presidan las sesiones de la Junta provincial de Sanidad los Secretarios de los Gobiernos.—Idem.

Otra autorizando á D. Manuel Lorenzo Esteve para establecer una barca de paso en el rio Miño, en los puntos denominados de la Reza y Torres.—Idem.

En 9.º—Decreto aprobando la instruccion y tarifas de la contribucion industrial y de comercio de la isla de Puerto Rico, y disponiendo la rebaja de un 10 y 15 por 100 en las cuotas aplicadas por las tarifas al comercio al por mayor y demás clases respectivamente.—Número 252.

En 10.—Orden encomendando el transporte de 10.000 hombres del ejército a Cuba a la empresa de vapores-correos trasatlánticos de A. Lopez y compañía.—*Núm.* 253.
Relacion del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda en la segunda quincena del mes de Agosto.—*Idem.*

En 12.—Decreto concediendo nacionalidad española al hebreo Ruben Bentolina.—*Núm.* 255.
Orden resolviendo que los cargos de Regidor y de Diputado provincial son incompatibles con los de Relatores y Escribanos de Cámara, y dictando disposiciones en consecuencia.—*Idem.*

En 13.—Orden desechando varias propuestas y admitiendo otras para la compra de las sales existentes en las salinas de Manuel, y disponiendo una sexta subasta para las sales que quedan.—*Núm.* 256.
Otra disponiendo se verifique nueva subasta para la venta de las sales existentes en Duernas.—*Idem.*
Otra acordando se verifique nueva subasta para la venta de la sal existente en las salinas de Valcargado.—*Idem.*
Otra acordando se verifique nueva subasta para la venta de la sal existente en la Fábrica de la Torre, y más que expresa.—*Idem.*
Otra confirmando la suspensión del acuerdo de la Diputación provincial de las Baleares, relativo al sindicato de riegos de Alarós, y mandando se devuelva el expediente al Gobernador para que le dé curso.—*Idem.*
Otra desestimando el recurso de D. Antonio Pinilla contra un acuerdo de la Comisión provincial de Ciudad-Real, relativo a una multa impuesta al reclamante por el Alcalde de Daimiel.—*Idem.*

En 14.—Decretos concediendo indulto del resto de la pena impuesta a Manuel Narvaez Novela por la Audiencia de Sevilla, y a Miguel Montaña y Lopez y Santiago Borrás y Ordás, sentenciados por la Audiencia de Valladolid, y condonándose al mismo tiempo la multa de 30 duros.—*Número* 257.
Otro prescribiendo el orden de precedencia entre las diferentes clases de funcionarios de orden judicial en la apertura de los Tribunales.—*Idem.*
Orden circulando a todas las Autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra la Real orden del 2 de Abril de 1853, referente a la invalidación de notas y aplicación de los abonos concedidos ó que se concedan a las clases de tropa.—*Idem.*
Otra disponiendo se restablezcan las prescripciones del reglamento de las Ordenanzas de Artillería respecto al número de llaves que han de tener los almacenes de pólvora de las plazas.—*Idem.*
Otra disponiendo se exija a los individuos injuramentados de la jurisdicción eclesiástica del clero castrense el prescrito juramento a la Constitución.—*Idem.*
Otra dictando las disposiciones que han de observar las Autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra para la aplicación de la amnistía general concedida por Real decreto de 30 de Agosto próximo pasado.—*Idem.*
Resoluciones dictadas por el mismo Ministerio, referentes al personal.—*Idem.*

En 15.—Decreto fijando el número de los individuos que han de componer en 1872 el cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—*Núm.* 258.

En 16.—Otro reorganizando la Dirección general de Comunicaciones, que se denominará en lo sucesivo de Correos y Telégrafos.—*Núm.* 259.
Otro confirmando con la denominación de Director general de Correos y Telégrafos al que lo es de Comunicaciones.—*Idem.*
Otro confirmando en su cargo con la denominación de Administrador del Correo Central a D. Juan Moratilla y Canga-Argüelles.—*Idem.*
Otro dejando cesante a D. Ignacio Alvarez Garcia como Subdirector de Comunicaciones, y confirmando como Jefe de Administración de primera clase, encargado de la Sección de Telégrafos.—*Idem.*
Otro declarando excedente por reforma a D. Ildefonso Rojo y Alvarez, Inspector de Telégrafos del Gabinete central; a D. Manuel Amandarro y Onofrio y a D. Francisco Doiz del Castellar y Torres, que desempeñaban igual cargo en la Dirección general.—*Idem.*
Orden dictando disposiciones respecto de las provincias que no puedan cubrir el cupo que les corresponda para el reemplazo de 1870 por falta de mozos de 20 años.—*Idem.*
Otra disponiendo la más rigurosa vigilancia sobre los actos de las empresas de los caminos de hierro, que afecten al servicio público.—*Idem.*
Otra disponiendo que por las Divisiones ó Inspecciones del Gobierno se denuncien los retrasos en las marchas de los trenes-correos.—*Idem.*
Resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra, referentes al personal.—*Idem.*

En 17.—Orden prorogando por 60 días el plazo para que los interesados en las anotaciones preventivas por falta de índices hechas en los Registros justifiquen haber satisfecho el impuesto a la Hacienda con objeto de ser convertidas en inscripciones definitivas.—*Núm.* 260.
Otra nombrando Rector de la Universidad de Valladolid a D. Eugenio Alau.—*Idem.*
Otra disponiendo se encargue nuevamente de su destino el Subsecretario de Ultramar, cesando en su desempeño interino D. Mariano Zacarías Cazorro.—*Idem.*

En 19.—Orden nombrando para el Registro de la propiedad de Colmenas a D. Miguel Húe y Gutierrez.—*Núm.* 262.
Otra habilitando el puerto de la villa de Ondarroa para el embarque y desembarque de las mercancías que se expresan, con documentos de la Aduana de Lequeitio.—*Idem.*

En 20.—Decreto reduciendo el presupuesto de Instrucción pública.—*Núm.* 263.
Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento a D. Baltasar Gemme y Fuentes.—*Idem.*
Otro suprimiendo la plaza de Delegado general cerca de las Sociedades mercantiles, y declarando cesante a Don Mariano Vela y Moreno.—*Idem.*
Ordenes disponiendo se provea por oposición la cátedra de Anatomía general de la Universidad de Valladolid, y por concurso las ocho categorías de asenso vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades entre Catedráticos de entrada.—*Idem.*
Otra dando las gracias en nombre de la Nación a D. José María de Lezcano y Roldan, D. Dionisio Ibáñez y Don Antonio de Góngora y Gomez por los donativos de libros con destino a las Bibliotecas populares.—*Idem.*
Otra disponiendo se encargue nuevamente de su destino el Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales D. José Pérís y Valero, cesando en el

desempeño interino de la misma D. Vicente Romero Giron.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones encaminadas a facilitar los exámenes de los empleados activos y cesantes que han solicitado ser comprendidos en el escalafón del cuerpo de empleados de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Otra concediendo un plazo para la remisión de los documentos que deben acompañar las solicitudes de los individuos que deseen ser incluidos en el escalafón de empleados de Aduanas de las Antillas.—*Idem.*

En 21.—Decreto concediendo indulto de las penas personales a que fueron condenados por la Audiencia de Barcelona Ventura Torrella, Miguel Gorina, Salvador Torrella, José Figueras, Félix Torrella y Sofía Riera, y de la multa de 150 pesetas que se impuso a cada uno de los cuatro primeros.—*Núm.* 264.
Orden autorizando a D. Domingo Basco para aprovechar las aguas del barranco denominado del Molino, en el término de Pauls.—*Idem.*

En 22.—Decreto reduciendo el presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia, y suprimiendo las partidas del mismo que se expresan.—*Núm.* 265.
Orden dando las gracias en nombre de la Nación a D. Francisco Ruiz de la Peña y D. Joaquin Delgado y David por el donativo de libros con destino a las Bibliotecas populares.—*Idem.*

En 23.—Orden trascribiendo otra del Ministerio de Hacienda, que acuerda que el censo que presta el Ayuntamiento de Selva a D. Bartolomé Castelló está sujeto al pago de la contribución territorial.—*Núm.* 266.
Otra disponiendo que la Diputación provincial de Valladolid se encargue de la conservación de las secciones de carreteras de Madrid a la Coruña, Adanero a Gijón y Valladolid a Santander.—*Idem.*
Otra dando las gracias a nombre de la Nación a D. Gabriel Serrano Magdalena y D. Mariano Alvarez y Robles por el donativo de libros con destino a las Bibliotecas populares.—*Idem.*
Otra disponiendo queden sin curso las solicitudes que tengan por objeto ingresar en el cuerpo Jurídico militar de otro modo que el establecido por las disposiciones vigentes.—*Idem.*
Rectificación de algunas partidas del decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 17 del actual, publicado en la GACETA del día anterior.—*Idem.*

En 24.—Decreto disminuyendo los gastos del personal del Ministerio de la Guerra.—*Núm.* 267.
Estado del importe de las bajas hechas en los diferentes capítulos y artículos del presupuesto de la Guerra presentado a las Cortes para el año económico de 1871-72.—*Idem.*
Decreto admitiendo la renuncia del cargo de Gobernador militar de la provincia de Toledo, que se suprime, y cuyas funciones se encomiendan al Subdirector de la Escuela de tiro de dicha ciudad.—*Idem.*
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra, referentes al personal.—*Idem.*
Decreto aprobando el reglamento para el gobierno interior de las Secciones de Fomento.—*Idem.*
Reglamento a que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
Orden dando las gracias en nombre de la Nación a D. Antonio Lopez Muñoz, D. Domingo Miranda y D. Felipe Ramirez y San Juan por sus donativos de libros para las Bibliotecas populares.—*Idem.*
Decretos nombrando Tesorero general de Hacienda pública de las Islas Filipinas a D. José Codevilla y de la Corte, Director de Administración local de las mismas, a cuyo punto se destina a D. Primo Ortega, Contador de la propia dependencia.—*Idem.*

En 25.—Sentencia confirmando la dictada por la Audiencia de Granada, que absolvió a la Administración general del Estado y a su coadyuvante D. Pedro Calvo Cantarero de la demanda interpuesta por D. Enrique Adolfo Haselden, súbdito inglés, contra los mismos sobre caducidad de la mina *San Sebastian y Numa*.—*Núm.* 268.
Otra dejando sin efecto la orden de 16 de Agosto de 1870, que dió por ultimado un expediente de expropiación de un terreno en el término de Antequera, ocupado por la Compañía de ferro-carriles de Córdoba a Málaga, y mandando se devuelva al Ministerio de Fomento para que resuelva lo que proceda en justicia.—*Idem.*
Otra declarando improcedente la vía contenciosa, y que no há lugar a la demanda presentada contra la Administración general del Estado por los Ayuntamientos de Abando y Begoña sobre revocación de la orden de 23 de Junio de 1870, relativa al ensanche de la villa de Bilbao.—*Idem.*
Otra declarando improcedente la vía contenciosa, y que no há lugar a la demanda interpuesta por D. Antonio Ayala contra la Administración general del Estado sobre revocación de la orden de 27 de Setiembre de 1869, relativa al amillaramiento de la riqueza territorial del pueblo de Lúcar, provincia de Almería.—*Idem.*
Otra absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda propuesta a nombre de Doña Manuela Alvarez y Tabledo sobre revocación de la orden de 22 de Abril de 1870, referente al dominio útil y derecho de reedificación del directo de dos días de bueyes en la yuguería de Cornellana.—*Idem.*
Otra absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda entablada por D. Patricio de Andrés Moreno, y dejando firme y subsistente la orden de 25 de Agosto de 1869, relativa a reclamaciones contra la liquidación de una contrata de Obras públicas.—*Idem.*

En 26.—Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de Vitoria y Oviedo.—*Núm.* 269.
Orden dictando instrucciones encaminadas al cumplimiento de lo prescrito en el decreto de 17 del corriente en lo que se refiere a los Coadjutores *ad nutum* ó personales de los Párrocos, y a la reparación extraordinaria de templos y conventos de religiosas.—*Idem.*

En 27.—Otra modificando el párrafo tercero del caso 3.º del artículo 209 de las Ordenanzas de Aduanas en el sentido de que se compensen entre sí las diferencias de más y de menos que resulten en la misma declaración de mercancías.—*Núm.* 270.
Relacion del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda en la primera quincena del mes actual.—*Idem.*
Sentencia absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda deducida a nombre de los hijos y herederos de D. Francisco Lacambra en el pleito contencioso-administrativo incoado contra la misma y D. José Espona y Barnolas y D. José Parés y Oreig sobre revocación de la orden de 30 de Enero de 1869, que le denegó autorización para dar mayor elevación a una presa destinada a utilizar aguas del río Ter.—*Idem.*
Otra dejando subsistente en cuanto está conforme con esta

sentencia, y sin efecto en lo demás en que no lo está, la orden de 29 de Julio de 1869, que canceló un crédito y anuló una carga de justicia, reclamados en pleito contencioso-administrativo seguido entre el Cabildo catedral de Sevilla y la Administración general del Estado.—*Idem.*
Otra absolviendo a D. Enrique Frias Salazar de la demanda deducida por el Ministerio fiscal, en representación de la Administración general del Estado, contra la Real orden de 10 de Enero de 1863, que anuló la venta de la dehesa de Aracanta, procedente de los Propios de la villa de Agoncillo, provincia de Logroño.—*Idem.*

En 28.—Decreto reduciendo a 14.750.000 pesetas el crédito preventivo de 16.500.000 pesetas comprendido en el art. 7.º capítulo 2.º de la sección 3.º de las Obligaciones genera, les del Estado del presupuesto vigente para intereses de la Deuda consolidada exterior ó interior.—*Idem.*
Orden disponiendo que las líneas férreas de Lérida a Reus y Tarragona, y de Tarragona a Martorell y Barcelona, afectas en la actualidad a la división de ferro-carriles de Barcelona, dependan en lo sucesivo de la de Valencia.—*Idem.*

En 29.—Otra resolviendo que debe cumplirse, hasta que el Gobierno adopte otra resolución, un acuerdo tomado por la Diputación provincial de Madrid para que no sean admitidos más dementes en la sala de observación del Hospital general de esta corte.—*Núm.* 272.
Otra dando las gracias en nombre de S. M. a la Comisión provincial de Albacete por la actividad y celo que ha desplegado en llevar a cabo las operaciones de ingreso en caja de los quintos que a la provincia han correspondido.—*Idem.*

En 30.—Otra alzando la suspensión de un acuerdo en que la Comisión provincial de Barcelona resolvió pedir antecedentes respecto de la constitución del Ayuntamiento de la capital.—*Núm.* 273.

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONOMICO DE 1871-72.
Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional a los precios siguientes:

	Pesetas.	Cents.
En terciopelo.....	50	
— seda.....	30	
— tafete.....	45	
— tela.....	44	50
Bradel.....	9	

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA
con la división de las provincias en distritos electorales.—Segunda edición oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitución.—Ley para la elección del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—División de distritos electorales para Diputados provinciales.—*Idem* para Diputados a Cortes.
Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional a 2 pesetas cada ejemplar. —49

Santos del día.

San Jerónimo, Presbítero, Doctor y fundador, y Santa Sofía, viuda.
Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Jerónimas de la Concepción.

Espectáculos.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 16 de abono.—Turno 1.º par.—*La mosca blanca*, comedia original en tres actos y en prosa.—La comedia en un acto *El barómetro*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 15 de abono.—Turno 3.º.—*El Molinero de Subiza*.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 146 de abono.—Turno 2.º par.—*Flor de Aragón.*—*Los ingleses en Madrid.*—*La Pinchiara y Barachi en Albacete.*—*Trapecio aéreo.*—*Flama*, baile.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Primera funcion de abono de la temporada.—Turno 1.º impar.—La comedia en tres jornadas de Lope de Vega Carpio: *Aphantes y celosos todos son locos.*—La comedia nueva en un acto: *La cesta de albaricoques.*
La puerta de entrada para los señores abonados es la del despacho de billetes.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho de la noche: *La señora del cuarto bajo.*—A las nueve: *Los trapisondistas.*—A las diez: *Genio y figura.*—A las once: *Un clavo saca otro clavo.*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 14 de abono.—Turno par.—*El marino.*—*Huyendo de Paris.*

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 13 de abono.—Turno impar.—*La casa de campo* (segunda parte).—A las nueve: *Un joven audaz.*—A las diez: *Amar sin dejarse amar.*—A las once: *Las hijas de Elena.*

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—*Compañía ecuestre, gimnástica y acrobática.*—A las ocho y media de la noche.—Gran funcion, en la que tomarán parte la célebre compañía de árabes argelinos Beni-Zoug-Zoug.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—Funcion inaugural para hoy.—A las ocho en punto de la noche.—Dividida en dos partes, en la primera se pondrá en escena la comedia *Como el pez en el agua*, y obras instrumentales, y en la segunda la comedia *No siempre lo bueno es bueno*, y otras piezas musicales.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.